

Distr. reservada
10 de marzo de 2016

Español e inglés únicamente

Consejo de Derechos Humanos

31^{er} período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Seminario regional sobre la situación del Pueblo Rom en las Américas*

El 25 de septiembre de 2015, la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías convocó en Brasilia un seminario regional sobre la situación del pueblo Rom en las Américas. En el encuentro participaron representantes de las comunidades del pueblo Rom de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

En el presente informe se presenta una visión general de los principales asuntos que abordaron los participantes en el seminario. En él se destaca un conjunto de áreas temáticas generales de ámbito regional y se presentan ejemplos aportados por los participantes sobre los desafíos concretos a los que se enfrentan las comunidades del pueblo Rom en sus respectivos países. También figura un conjunto de conclusiones y se formulan recomendaciones basadas en la información aportada. En el presente documento de sesiones se reflejan los debates que tuvieron lugar durante la jornada del seminario, pero no así los datos o estudios adicionales externos.

* Se reproduce tal como se recibió.

GE.16-03869 (S)

1603869

Se ruega reciclar 

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología	4
III. Principales cuestiones de derechos humanos que afronta el pueblo Rom en América Latina	5
A. Ausencia de datos precisos	6
B. Reconocimiento y comprensión de las comunidades del pueblo Rom	8
C. Educación	10
D. Servicios de salud y registro de los nacimientos.....	12
E. Vivienda.....	12
F. Participación política	13
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	15
A. Conclusiones.....	15
B. Recomendaciones	15

I. Introducción

1. El 25 de septiembre de 2015, al finalizar su visita a Brasil (A/HRC/31/56/Add.1), la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías, Rita Izsák, en cumplimiento de su mandato de examinar “medios y formas de superar los obstáculos existentes para la efectividad plena de los derechos de las personas pertenecientes a minorías” (A/HRC/RES/25/5), convocó en Brasilia un seminario regional de un día de duración sobre la situación del pueblo Rom en las Américas.

2. Dicho seminario se concibió como parte del seguimiento del “Estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo” de 2015 realizado por la Relatora Especial (A/HRC/29/24) y presentado en junio de 2015 ante el Consejo de Derechos Humanos durante su 29º periodo de sesiones. Dicho informe se basaba en las respuestas de los Estados y de las instituciones nacionales de derechos humanos al cuestionario de la Relatora Especial. En la formulación de dicho cuestionario se había contado con la participación de numerosos organismos internacionales y regionales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones comunitarias y especialistas en los derechos de los romaníes.¹ En el informe, la Relatora Especial incluyó un panorama de la situación de la comunidad romaní en el mundo y subrayó los progresos y los desafíos asociados a la promoción y la protección de los derechos humanos de los romaníes.

3. Una de las principales recomendaciones del informe fue la petición de una mayor atención a los retos concretos a los que se enfrentan los romaníes que viven fuera de Europa. La Relatora Especial estableció que la invisibilidad de los romaníes fuera de Europa aún constituye un problema y que debería trabajarse más con el fin de hacer visible su situación y de atraer hacia ellos la atención de los responsables políticos, al tiempo que se promueve el empoderamiento de sus comunidades.

4. A este respecto, y tomando como punto de partida su estudio mundial sobre los romaníes y, en particular, las conclusiones y recomendaciones de éste, la Relatora Especial decidió organizar un seminario con el fin de potenciar la comprensión de los desafíos en materia de derechos humanos a los que se enfrentan las comunidades del pueblo Rom de las Américas.

5. Al seminario asistieron representantes de las comunidades del pueblo Rom de Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.² Se estructuró en un conjunto de sesiones separadas con el fin de que los participantes pudiesen aportar datos actualizados sobre la situación del pueblo Rom en sus países respectivos. A continuación, la Relatora Especial aportó una breve presentación general de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Posteriormente, se celebró una sesión con el Director de Programas del Departamento de Comunidades Tradicionales de Brasil, perteneciente a la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), del gobierno brasileño, departamento responsable de los asuntos del pueblo Rom. En la sesión final todos los participantes debatieron sobre sinergias que habían identificado en los diferentes retos a los que se enfrentan y sobre posibles estrategias de promoción.

¹ El cuestionario publicado por la Relatora Especial y las respuestas de los Estados y de las instituciones nacionales de derechos humanos están disponibles en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Minorities/SRMinorities/Pages/ContributionsProtectionRoma.aspx>.

² Lamentablemente, la Relatora Especial no logró contar con la presencia de representantes del pueblo Rom de otros Estados de la región, lo cual no es en absoluto un reflejo de los desafíos a los que se enfrentan las comunidades del pueblo Rom en esos países.

6. Los objetivos del seminario eran los siguientes: proporcionar un foro para que los defensores y activistas de los derechos del pueblo Rom interactuasen entre sí y con las autoridades internacionales y nacionales competentes en el ámbito de los mecanismos de derechos humanos; propiciar una oportunidad para que los participantes compartiesen experiencias y debatiesen sobre los desafíos comunes a los que se enfrentan las comunidades del pueblo Rom de la región, y las posibles soluciones, mediante la creación de planes o iniciativas conjuntas de promoción y defensa; y, por último, difundir el conocimiento sobre los mecanismos actuales de Naciones Unidas en materia de derechos humanos y minorías que pudiesen ser de interés para las comunidades del pueblo Rom de la región. La Relatora Especial estima que los esfuerzos de los activistas del pueblo Rom de la región por autoorganizarse y consolidar sus movimientos necesitan de esta ayuda ya que, hoy por hoy, dichos activistas se encuentran muy dispersos y aislados en la lucha en pro de sus comunidades.

7. En el presente documento de sesiones se aporta una visión general de los asuntos que se abordaron durante el seminario y unas notas sobre los temas primordiales. También se incluye una serie de conclusiones y se formulan recomendaciones basadas en la información recibida.

8. En los meses venideros, y en virtud de su mandato, la Relatora Especial seguirá intentando establecer con los gobiernos pertinentes una vía de comunicación directa sobre muchas de las inquietudes planteadas en el seminario y reflejadas en este documento y tratará también de lograr que se posicionen sobre estas cuestiones. Igualmente, la Relatora espera que el seminario, y el breve informe sobre éste, proporcionen el impulso necesario para que los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales y de la sociedad civil presten más atención a la situación del pueblo Rom en las Américas.

9. La Relatora Especial quisiera expresar su agradecimiento a la oficina de las Naciones Unidas en Brasilia por haber acogido el seminario. También quiere agradecer a Jorge Bernal, de la Asociación Identidad Romaní (AICRA), su ayuda en la coordinación del encuentro. Su agradecimiento se hace extensivo a todos los representantes del pueblo Rom por su participación y por haberle presentado sus inquietudes y compartido con ella sus puntos de vista.

II. Metodología

10. La Declaración de 1992 sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas de las Naciones Unidas (Declaración sobre los Derechos de las Minorías) es un instrumento que permite comprender la situación del pueblo Rom en las Américas. Con la adopción de esta Declaración, los Estados Miembros de las Naciones Unidas manifestaron su apoyo al mandato de la Declaración de emprender acciones concertadas y positivas con el fin de apoyar y proteger a las minorías mediante los cuatro pilares de los derechos de las minorías: (a) la protección de la existencia de las minorías, con inclusión de la lucha contra la violencia contra éstas y la prevención del genocidio; (b) la protección y el desarrollo de la identidad de las minorías y de su derecho a disfrutar de una identidad colectiva y a rechazar la asimilación forzada; (c) la garantía del derecho a la no discriminación y a la igualdad, incluidas la eliminación de cualesquiera discriminaciones estructurales o sistémicas y la promoción de la acción positiva cuando se requiera; (d) el derecho a la participación efectiva en la vida política, social, económica y cultural y en la adopción de las decisiones que les afecten. Estos pilares deberían ser referencia obligada para aquellos Estados que busquen impulsar y proteger los derechos de las comunidades del pueblo Rom dentro de sus fronteras.

11. Como señala la Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías en su Estudio mundial sobre los romaníes, el término romaní “se refiere a grupos heterogéneos cuyos miembros viven en diversos países y en diferentes condiciones sociales, económicas, culturales y de otra índole”.³ Por lo tanto, el término utilizado en este informe no designa a un grupo específico, sino que se refiere al polifacético universo romaní, compuesto de grupos y subgrupos superpuestos pero unidos por raíces históricas y rasgos lingüísticos comunes, así como por la misma experiencia de discriminación frente a los grupos mayoritarios. Por eso, “romaní” es un término multidimensional que se corresponde con la naturaleza múltiple y mudable de la identidad romaní, en las Américas y en el resto del mundo.

12. Desde un punto de vista terminológico, la gran mayoría de los gobiernos hispanohablantes y lusohablantes de la región, se refieren a las personas romaníes como gitanos (en español) o ciganos (en portugués), mientras que algunos participantes mostraron su preferencia por la expresión “el pueblo Rom”. A efectos de este informe, se usará el término “el pueblo Rom”.

13. Cabe destacar que este seminario se apoyó en trabajos previos realizados por el Consejo de Organizaciones y Kumpeniyi Rom de las Américas, SKOKRA (*Saveto Katar le Organizatsi ay Kumpeniyi Rromane and l’Americhi*, SKOKRA), la red de activistas latinoamericanos del pueblo Rom en la región.⁴ Uno de los principales documentos de la SKOKRA es la Declaración de Quito de 2001, que proclama la unidad entre las diferentes *kumpanias* del pueblo Rom de la región y establece los principios fundamentales de la red, así como un conjunto de reivindicaciones y recomendaciones.⁵

III. Principales cuestiones de derechos humanos que afronta el pueblo Rom en América Latina

14. Las comunidades del pueblo Rom de las Américas constituyen uno de los grupos sociales más marginados económica y socialmente, y más subordinados desde el punto de vista político, dentro de las sociedades en las que viven.⁶ No obstante, y a pesar de esta preocupante realidad, la situación del pueblo Rom en las Américas sigue siendo, como norma, de invisibilidad.⁷ Por lo general, se sabe muy poco sobre las comunidades del pueblo Rom y sobre los problemas que afrontan. Salvo por un número reducido de excepciones recientes, existen muy pocas políticas o programas oficiales dedicados a la promoción y la protección de los derechos del pueblo Rom.⁸ Además, la identidad del pueblo Rom en tanto que minoría específica, o bien no tiene reconocimiento o bien no se entiende correctamente. A esta situación, se suma el hecho de que, en gran medida, la

³ Véase A/HRC/29/24, párr. 2.

⁴ *Kumpania* es una palabra del idioma rom que designa a un grupo del pueblo Rom que tiene una relación económica y está organizados desde un punto de vista residencial; se trata de agrupaciones familiares que no tienen por qué tener lazos de parentesco, pero que pertenecen al mismo grupo y subgrupo, o a subgrupos relacionados.

⁵ La Declaración se puede consultar en: http://liloro.ru/romanes/declaration_eng.htm.

⁶ Véase A/HRC/29/24, párr. 8–9.

⁷ Druzhemira Tchileva, ‘Emerging Romani Voices from Latin America’, European Roma Rights Centre, 27 de mayo de 2004, disponible en: <http://www.errc.org/article/emerging-romani-voices-from-latin-america/1847>.

⁸ Sobre este tema en general, véase Jorge Bernal, “Los Rom en las Américas”, ponencia presentada a la Subcomisión para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, Grupo de Trabajos sobre las Minorías, en su noveno período de sesiones, 12–16 de mayo 2003, E/CN.4/Sub.2/AC.5/2003/WP.17, http://ap.ohchr.org/documents/E/SUBCOM/other/E-CN_4-SUB_2-AC_5-2003-WG_17.pdf.

identidad rom no aparece reflejada en las estadísticas nacionales y de que las comunidades del pueblo Rom disponen de escasas oportunidades para participar en la vida política de sus países de residencia. Esta invisibilidad alimenta un círculo vicioso de marginación y exclusión, con el consiguiente abandono por parte de las autoridades, y conlleva el descuido o abandono por parte de los responsables de elaborar las políticas.

15. Aunque cada comunidad rom se enfrenta a problemas y desafíos diferentes en su contexto nacional específico, el seminario destacó ante la Relatora Especial un conjunto de temas análogos en materia de derechos humanos que afectan a las comunidades del pueblo Rom de América Latina. La Relatora Especial subrayó la urgente necesidad de abordar dichas cuestiones, que con frecuencia son muy similares a las que aquejan al pueblo Rom en otros lugares del mundo, incluida Europa.

A. Ausencia de datos precisos

16. Aunque se trata de una minoría con identidad y cultura propias, poco se sabe de la situación del pueblo Rom en muchos países de la región. A este respecto, todos los participantes manifestaron su preocupación por la ausencia de datos fiables y de estadísticas oficiales sobre las dimensiones de las poblaciones Rom y su situación socioeconómica.

17. El gobierno de Argentina calcula que en su país vive una población de aproximadamente 300.000 miembros del pueblo Rom, compuesta a su vez por diferentes grupos y subgrupos de identidades e historias distintas.⁹ No obstante, no existe un censo oficial que confirme estas estimaciones. Desde 2001 se vienen desglosando los datos, pero hasta hoy sólo en lo tocante a los pueblos indígenas y a la población de ascendencia africana. El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, coordina el proyecto “Mapa Nacional de la Discriminación” en colaboración con varias universidades. Según dicho proyecto, en 2013 el pueblo Rom figuraba entre los grupos de población más discriminados de Argentina.

18. Se estima que en Argentina sólo el 5 por ciento de la población rom mantiene un estilo de vida parcialmente nómada. En gran medida, la cultura itinerante conoció su fin en el decenio de 1950, cuando el presidente Juan Domingo Perón aprobó una ley que obligaba a la mayoría de los miembros del pueblo Rom de Argentina a dejar de desplazarse y a llevar una vida más sedentaria.

19. En el informe elaborado tras su visita a Brasil, la Relatora Especial formuló numerosas observaciones sobre la situación general del pueblo Rom en este país, entre las que figuraban nuevas iniciativas políticas y legislativas.¹⁰ El gobierno de Brasil calcula en al menos 500.000 los miembros del pueblo Rom en Brasil.¹¹ Un reciente proyecto de inventario localizó a miembros del pueblo Rom que vivían en 337 municipios de 21 Estados. El gobierno brasileño se ha comprometido a incluir al pueblo Rom como categoría en el próximo censo, que se recopilará en 2020. Esta será una herramienta fundamental para mejorar el inventario de la población rom en Brasil, país en el que, hoy por hoy, muy pocas comunidades del pueblo Rom mantienen el modo de vida itinerante.

⁹ La respuesta del gobierno de Argentina al cuestionario de la Relatora Especial para las Minorías 2015, está disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IEMinorities/Protection/Roma/Argentina.pdf>.

¹⁰ Véase A/HRC/31/56/Add.1, párr. 14, 31, 40, 76–80, 115–117.

¹¹ Relatório Executivo Brasil Cigano, Mayo 2013, disponible en: <http://www.seppir.gov.br/portal-antigo/arquivos-pdf/relatorio-executivo-brasil-cigano-1>.

20. Los participantes también señalaron la heterogeneidad de la población rom de Brasil, con numerosos grupos y subgrupos diferentes, por lo que instaron a las autoridades a que garantizaran que las diferentes comunidades del pueblo Rom puedan hablar con voz propia y no ser representados inadecuadamente por otros grupos.

21. En Canadá, los miembros del pueblo Rom figuraron por primera vez como grupo étnico aparte en el censo de 2006, dentro de la categoría de “Otros grupos de origen europeo: Pueblo Rom (Gitanos)”. Solamente 5.255 personas se identificaron a sí mismas como miembros del pueblo Rom en ese censo, pero los cálculos extraoficiales indican que la población rom de Canadá supera los 110.000. Más del 90 por ciento de la población rom reside en el Área Metropolitana de Toronto. Se cree que el hecho de que muchos miembros del pueblo Rom no se identificaran como tales en el censo de 2006 se debió a una estrategia de autoprotección, por su falta de confianza en el sistema y por el temor a sufrir discriminación u otras repercusiones negativas asociadas a la revelación pública de su identidad.

22. Los participantes creen que puede haber una población de unos 50.000 miembros del pueblo Rom en Chile, aunque no se dispone de datos censales oficiales que confirmen estos cálculos. Las comunidades viven, por lo general, en pequeños campamentos de sólo 20 a 100 personas.

23. En Colombia, 4830 personas se identificaron como miembros del pueblo Rom en el censo de 2005, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE). Sin embargo, el escaso índice de autoidentificación induce a pensar que la cifra real puede ser muy superior. Se calcula que el 94 por ciento de la población vive en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Bogotá, Nariño, Norte de Santander, Santander y Valle del Cauca. Las principales ciudades en las que se localizan las mayores *kumpanias* son Barranquilla, Cali, Cúcuta, Girón e Ipiales. Los participantes hicieron constar que muchos miembros del pueblo Rom ya no viajan o no mantienen su estilo de vida itinerante debido al conflicto que aqueja al país, que les dificulta la libertad de movimientos.

24. La comunidad rom de Ecuador es pequeña y en su mayor parte invisible. Los miembros del pueblo Rom llegaron a Ecuador a finales del siglo diecinueve y comienzos del veinte, y recorrieron todo el país. Hoy en día, los miembros del pueblo Rom residen principalmente en las provincias de Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Guayas, Imbabura, Manabí, Pichincha y Tungurahua. Se calcula que en la actualidad hay unos 5.000 miembros del pueblo Rom en Ecuador.

25. Con todo, no existen datos oficiales sobre la población rom de Ecuador ni ésta se considera como una categoría étnica dentro del censo nacional. En su respuesta al cuestionario remitido por la Relatora Especial para la preparación de su estudio mundial sobre el pueblo Rom, el gobierno de Ecuador indicó que, a pesar de sus esfuerzos, no había sido capaz de ubicar ni de contactar con ningún miembro de estas comunidades.¹² En 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) lamentó que el gobierno de Ecuador considere a la población rom ecuatoriana como un grupo extranjero y que no disponga de información actualizada sobre el grado de acceso de esa población al ejercicio de sus derechos.¹³

¹² La respuesta del gobierno de Ecuador al cuestionario remitido por la Relatora Especial sobre la situación de los romaníes en el mundo está disponible en este enlace: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/IEMinorities/ProtectionRoma/Ecuador.pdf>.

¹³ CERD, Observaciones finales sobre los informes periódicos 20.º a 22.º combinados del Ecuador, aprobadas por el Comité en su 81.º periodo de sesiones, 6–31 Agosto 2012, CERD/C/ECU/CO/20-22, párr. 13.

26. La comunidad rom de Perú cuenta aproximadamente con 5.000 miembros, aunque no existen datos oficiales que confirmen este cálculo. Por lo general, estos miembros del pueblo Rom viven en grupos que se constituyen a partir de lazos familiares. Muchos miembros de esta comunidad son descendientes de miembros centroeuropeos del pueblo Rom que emigraron en el decenio de 1930 huyendo del nazismo en Europa. Pero esta reducida población va en aumento porque en los últimos años una cantidad de miembros del pueblo Rom de México se han ido trasladando a Perú. Los recién llegados han intentado mantener su identidad propia al margen de los miembros del pueblo Rom de Perú, y han creado sus propias comunidades de entre 50 y 60 miembros.

B. Reconocimiento y comprensión de las comunidades del pueblo Rom

27. En todas las Américas, los miembros del pueblo Rom se muestran muy orgullosos de las culturas, lenguas, tradiciones y raíces que les son propias y confían en poder mantener sus señas de identidad y que se les otorgue el respeto y reconocimiento que merecen. No obstante, cabe lamentar que, aparte de los estereotipos negativos, en los documentos históricos o en la literatura haya muy pocas referencias a su existencia en tanto que minoría o a las aportaciones que han hecho a sus países. Todos los participantes señalaron la existencia de actitudes discriminatorias hacia el pueblo Rom en las sociedades en las que viven. Perduran los estereotipos del tipo “gitanos perezosos” y a menudo se caracteriza a los miembros del pueblo Rom como “vagabundos, secuestradores y delincuentes que roban y estafan o se dedican a los sortilegios, la adivinación y la brujería”. Los miembros del pueblo Rom se quejan de que estos estereotipos se ven perpetuados en los principales medios de comunicación. Los participantes alegaron que, en tanto que miembros del pueblo Rom, a menudo sufren la discriminación directa por motivo de su condición étnica.

28. Los participantes procedentes de Argentina hicieron hincapié en las actitudes negativas y discriminatorias hacia los miembros del pueblo Rom, generalizadas entre el conjunto de la población. Mencionaron, por ejemplo, los incidentes de acoso y violencia por parte de la policía hacia las comunidades del pueblo Rom y la convicción de que son víctimas de los perfiles étnicos policiales. La policía ha realizado lo que se denomina como redadas preventivas en viviendas del pueblo Rom sin el debido fundamento legal, simplemente basadas en sospechas de criminalidad por la pertenencia étnica de sus ocupantes. Los participantes también señalaron la mayor discriminación que sufren las mujeres del pueblo Rom, al ser más fácilmente identificables por su indumentaria tradicional.

29. Los asistentes argentinos pusieron de manifiesto el inmenso orgullo que sienten por su cultura, identidad e idioma, pero lamentaron la carencia general de sensibilidad que existe en Argentina hacia el pueblo Rom en tanto que minoría nacional específica. Manifestaron su deseo de que su identidad cultural y sus características específicas se reconociesen, se respetasen y se valorasen como parte del legado cultural argentino. A este respecto, los participantes señalaron la falta de financiación y de apoyo para que los miembros del pueblo Rom lleven a cabo trabajos de investigación adecuados sobre sus comunidades y publiquen los resultados, para así poder informar mejor al público argentino. Se quejaron también de que a menudo son objeto de estudios antropológicos por parte de individuos ajenos a la comunidad, pero que no se les otorgan oportunidades para que sean ellos mismos quienes planteen y dirijan dichos estudios.

30. Los delegados brasileños destacaron la fuerte connotación negativa de los estereotipos asociados al pueblo Rom y a su modo de vida. Con frecuencia, estos estereotipos se ven reforzados por los medios de comunicación mediante la difusión de imágenes y de representaciones del tipo “gitanos sucios, tramposos e inmorales”. Los

estereotipos contribuyen también a la criminalización de las comunidades del pueblo Rom, por ejemplo, mediante la práctica policial de los perfiles raciales, que lleva a impedir que los miembros del pueblo Rom itinerantes establezcan sus campamentos temporales de caravanas y a la discriminación en relación con el acceso a los espacios públicos. Los delegados aludieron igualmente a la falta de una respuesta adecuada a sus necesidades por parte de las fuerzas policiales cuando algún individuo o grupo rom es víctima de delitos.

31. Los participantes de Canadá también manifestaron su preocupación en relación con el reciente auge del discurso discriminatorio, o incluso racista, respecto del pueblo Rom. Por ejemplo, aludieron a una serie de artículos recientes que asociaban a los miembros del pueblo Rom de Canadá con la delincuencia, como queda patente en la campaña de la policía de Quebec para advertir a la población ante la presencia de miembros del pueblo Rom. Esta campaña fue un claro ejemplo de discriminación y de utilización de perfiles raciales. Por suerte, la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno de Quebec presentó una queja oficial y la policía suspendió la campaña. También se aportaron testimonios sobre el recurso cada vez más frecuente a los perfiles raciales y la discriminación, e incluso a los ataques contra miembros del pueblo Rom, por parte de la policía¹⁴.

32. Los representantes de Chile insistieron en la carencia de oportunidades para que el pueblo Rom pueda expresar su identidad libremente y la obligación de identificarse exclusivamente como chilenos. También manifestaron que, hasta ahora, el gobierno no ha reconocido su condición de minoría étnica y que no existen políticas ni programas oficiales que les estén destinados. Igualmente quedó de manifiesto su frustración por la falta de oportunidades de participación en cualquier forma de diálogo significativo y constructivo con las autoridades.

33. Los participantes chilenos indicaron que esta resistencia a reconocer al pueblo Rom como minoría parece estar asociada con los prejuicios generalizados entre la población, que los percibe meramente como una subcultura “marginal” que debería ser “normalizada”. Los participantes aportaron ejemplos de la extendida discriminación que prevalece en la sociedad, como la prohibición de usar el transporte público.

34. Los delegados insistieron en su impresión de que en Chile se produce una situación de incompreensión hacia aspectos de la historia rom, como la persecución por parte del régimen nazi y el sufrimiento extremo que soportaron durante el Holocausto y que permanece vivo en la memoria de muchas familias. De hecho, cualquier discurso público sobre el pueblo Rom, cuando existe, se centra en los estereotipos negativos y contribuye a perpetuar la discriminación.

35. Los delegados de Perú señalaron la inexistencia de leyes específicas de apoyo a las comunidades del pueblo Rom. Así, mientras que los indígenas y otros grupos minoritarios sí están reconocidos, un silencio legislativo e institucional se cierne sobre los derechos de la minoría rom. Se sugirió que la elaboración de políticas públicas específicas dirigidas a los miembros del pueblo Rom y el reconocimiento del pueblo Rom como minoría étnica peruana podrían favorecer la confianza en el gobierno como socio en la protección y promoción de sus derechos y contribuir a que los individuos se sintiesen más cómodos a la hora de hacer pública su identidad rom.

36. Los participantes también insistieron en su deseo de que los miembros del pueblo Rom puedan integrarse mejor en la sociedad peruana para reducir su marginación y

¹⁴ Véase A/HRC/29/24. Párr. 45 que ofrece un ejemplo positivo de un proyecto de formación y aumento de capacidades realizado en Ontario por la policía y los miembros de la comunidad rom, con el fin de reducir los comportamientos discriminatorios de los agentes en su trato con los miembros del pueblo Rom.

exclusión, si bien manteniendo su identidad y cultura propias. En la actualidad, muchos miembros del pueblo Rom de Perú prefieren ocultar su identidad, por temor a que la manifestación pública de su condición étnica pueda acarrear discriminación u otras consecuencias negativas.

C. Educación

37. Casi todos los asistentes destacaron la educación como uno de los retos primordiales para sus comunidades. Las tasas de alfabetización en las comunidades del pueblo Rom de las Américas se mantienen bajas frente al alto índice de abandono escolar. Con frecuencia los Estados señalan al modo de vida itinerante como el principal obstáculo para la educación, pero la mayoría de los asistentes destacó que la mayor parte de los miembros del pueblo Rom ya no es itinerante y subrayó que las experiencias de discriminación son el principal freno al acceso a la educación.

38. Los asistentes evocaron vivencias similares de discriminación en el ámbito del acceso a la educación, desde el acoso escolar hacia los niños del pueblo Rom por parte de otros alumnos y sus familiares a la discriminación directa ejercida por las autoridades educativas, que rehúsan matricular a los niños del pueblo Rom por razón de su condición étnica. Otro problema que se identifica es la inadecuada inserción dentro del sistema de las prácticas culturales de los estudiantes del pueblo Rom, como el idioma y la indumentaria tradicional, y de las necesidades específicas de quienes mantienen el modo de vida itinerante. Incluso allí donde sí se han adoptado medidas generales para proteger el derecho a la educación para todos sin ningún tipo de discriminación, se percibe entre el profesorado y los responsables de la administración escolar cierta falta de concienciación sobre estas medidas y sobre el pueblo Rom en general y sus derechos en tanto que grupo minoritario. Esto hace que, en la práctica, no se lleguen a aplicar dichas leyes en los lugares de residencia de los miembros del pueblo Rom donde los prejuicios siguen vigentes.

39. La Relatora Especial subraya que todos estos factores han contribuido a los pobres resultados escolares y las altas tasas de abandono entre las comunidades del pueblo Rom, que perpetúan el ciclo de marginalidad y exclusión.

40. El gobierno de Argentina ha reconocido que las comunidades del pueblo Rom presentan un bajo índice de alfabetización y una elevada tasa de abandono escolar en la enseñanza secundaria, aspectos que achaca a factores culturales, como el nomadismo, el matrimonio precoz y la costumbre de poner a los hijos a trabajar a edades muy tempranas.¹⁵ No obstante, los participantes destacaron que el principal obstáculo al respecto es la persistente discriminación que sufren los niños del pueblo Rom en el acceso a la educación. Esta discriminación puede ser directa, por parte del profesorado o de los responsables escolares, o bien en forma de acoso escolar por parte del alumnado no rom, sin que las autoridades escolares aborden el problema de manera adecuada. Los asistentes señalaron que los niños con apellidos rom se ven a menudo rechazados cuando intentan matricularse en un centro. También han observado que, cuando los asistentes sociales recriminan a los miembros del pueblo Rom que saquen a sus hijos de la escuela, los padres alegan que no tienen más opción, ya que sus hijos no pueden estar escolarizados en un lugar seguro y, al mismo tiempo, expresar libremente su identidad rom.

41. Uno de los principales aspectos en los que insistió la delegación brasileña en el seminario fue la infravaloración de la contribución cultural del pueblo Rom a la sociedad brasileña. También señalaron que algunos manuales escolares todavía contienen

¹⁵ Respuesta del gobierno de Argentina (nota 9) pág. 6.

descripciones peyorativas y estereotipadas del pueblo Rom y pidieron que se supervisen los materiales pedagógicos y que se eliminen estos casos de los programas escolares de todo el país.

42. Los delegados de Brasil también plantearon cuestiones relacionadas con el acceso a la escolarización y la discriminación en las escuelas en razón de la identidad rom.

43. Los representantes de Chile insistieron en que sus comunidades se enfrentan a muchos de los problemas sociales y económicos identificados por los representantes de otros países de América Latina. En concreto, subrayaron las dificultades de los niños del pueblo Rom para acceder a la educación en razón de su identidad rom.

44. Uno de los asistentes refirió cómo se había dado cuenta de que tendría que ocultar la identidad rom de su hijo para poder matricularlo en el colegio. La única solución que tuvo fue otorgar un poder notarial a un amigo no rom que le concedía plenas atribuciones sobre el niño. De este modo el amigo pudo matricular al niño en un colegio privado para que pudiese continuar sus estudios. Ambos padres pensaban que, si hubiera intentado matricular personalmente a su hijo, su identidad rom habría impedido que lo admitieran en el centro educativo.

45. Algunos delegados de Colombia expusieron los problemas específicos de los miembros del pueblo Rom de ese país a la hora de acceder a la educación, incluida la enseñanza superior, así como la cuestión de la falta de registro de los nacimientos de los niños y bebés del pueblo Rom, que los coloca en una situación de vulnerabilidad.

46. De manera análoga, algunos participantes ecuatorianos insistieron en las dificultades de los niños del pueblo Rom para acceder a las escuelas públicas debido al alto nivel de discriminación que padecen. Este problema se ve agravado porque algunos niños del pueblo Rom carecen de certificados de nacimiento.

D Servicios de salud y registro de los nacimientos

47. La salud de los miembros del pueblo Rom es motivo de preocupación en toda la región. La falta de datos específicos indica que hay poca información sobre el estado de salud de las comunidades del pueblo Rom. Muchos delegados denunciaron que existen obstáculos considerables para que la comunidad rom acceda a los servicios de salud.

48. Una de las cuestiones relacionadas con la salud es la costumbre que se da en algunos países de la región de no inscribir los nacimientos, o de no entregar documento de identidad a los niños del pueblo Rom, por diversas razones. Esta falta de documentación oficial limita el acceso a los servicios públicos básicos, como la salud y la educación, así como a otros servicios sociales.

49. Algunos delegados de Brasil manifestaron que los miembros del pueblo Rom suelen encontrar trabas para que se les expidan ciertos documentos, como la tarjeta sanitaria, y poder así acceder, no sólo a los servicios básicos de salud, sino también a tratamientos urgentes y programas de vacunación.

50. Los participantes de Ecuador señalaron que el acceso a los servicios de salud sigue suponiendo un problema. Así, por ejemplo, los miembros del pueblo Rom sufren discriminación en los centros sanitarios y, por ejemplo, los padres a menudo encuentran dificultades cuando se trata de obtener las vacunas de sus hijos.

E. Vivienda

51. Según la información que obra en poder de la Relatora Especial, las comunidades del pueblo Rom continúan hallando obstáculos para acceder a una vivienda digna. En algunas circunscripciones este problema se abordó como propio de las comunidades que mantienen un modo de vida itinerante, lo que resulta, por un lado, en dificultades para encontrar ubicaciones adecuadas para sus campamentos y, por otro, en la discriminación por parte de las autoridades y la expulsión de dichos asentamientos. La Relatora Especial quedó informada de que la imposibilidad de conservar los esquemas culturales asociados al nomadismo perjudica tanto a los patrones sociales y culturales del pueblo Rom de toda la región como a sus medios de subsistencia.

52. En el caso de la mayoría de los miembros del pueblo Rom de la región que ya no son itinerantes, muchos de los asentamientos, campamentos y residencias donde habitan no cumplen los requisitos mínimos. Las familias del pueblo Rom viven con frecuencia en condiciones de extrema pobreza, carentes de electricidad, agua potable e instalaciones sanitarias.

53. Los delegados indicaron que, si bien muchos miembros del pueblo Rom de Chile siguen siendo itinerantes (más del 70 por ciento pasan parte del año en itinerancia), la preservación de su cultura nómada supone un problema por la falta de ubicaciones adecuadas en las que establecer sus campamentos temporales. Durante los periodos en los que viajan, los miembros del pueblo Rom de Chile suelen solicitar permiso para asentar sus campamentos en diferentes sitios, pero un gran número de dichas peticiones se ven rechazadas. Los participantes en el seminario informaron del aumento reciente de expulsiones forzosas y desmantelamientos de campamentos temporales por parte de la policía. Esto ha obligado a las comunidades a dejar de viajar y asentarse en campamentos permanentes que, a menudo, presentan condiciones muy precarias y carecen de instalaciones sanitarias adecuadas, además de otros servicios.

54. Los campamentos del pueblo Rom de Ecuador tampoco cumplen los requisitos mínimos. Con frecuencia, las comunidades carecen de agua corriente o potable y de electricidad. Aunque algunos miembros del pueblo Rom mantienen la tradición del viaje, también suelen ser víctimas de expulsiones por parte de las autoridades o se les impide establecer sus campamentos, por lo que muchos se han visto obligados a instalarse en viviendas sociales.

F. Participación política

55. Se puso de manifiesto la exclusión de las personas de origen rom de la plena participación en la vida política en toda la región y se insistió en la ausencia de los representantes del pueblo Rom de los puestos políticos más visibles en las esferas nacional, provincial y local.

56. No obstante, los miembros del pueblo Rom sí están adoptando iniciativas que fomentan su participación, como la movilización a través de sus propias organizaciones y el refuerzo de redes de activismo a escala nacional, regional e internacional. Todos los participantes coincidieron en señalar la necesidad de apoyo externo para estas iniciativas y de medidas de fomento de la capacidad en las comunidades con el fin de mejorar la concienciación sobre sus propios derechos, incluido el de participación política.

57. Los delegados argentinos señalaron la falta de un diálogo franco y permanente entre el INADI y los representantes del pueblo Rom, a pesar de que una de las supuestas prioridades del INADI es desarrollar y mejorar el diálogo con la comunidad rom con el fin de entender mejor sus necesidades y problemas. También lamentaron la falta de

representación rom dentro del INADI. En su opinión, esto supone un obstáculo fundamental y creen que la integración de la representación rom en la institución sería un paso primordial hacia la construcción de una relación de confianza y comunicación entre el Estado y el pueblo Rom de Argentina.

58. Los delegados brasileños reconocieron algunos avances en las políticas dirigidas al pueblo Rom en su país, pero también manifestaron su decepción por la lentitud de dichos progresos e insistieron en que llevan décadas reclamando dichos avances. Estos participantes expusieron su preocupación por el hecho de que los responsables de formular las políticas vayan a esperar hasta conocer los resultados del censo de 2020 antes de aplicar efectivamente programas y políticas relativos al pueblo Rom. También lamentaron el hecho de que no hubiese representación rom en el Departamento de Comunidades Tradicionales de la Secretaría Especial de Políticas de Promoción de la Igualdad Racial (SEPPIR), el principal órgano gubernamental responsable de diseñar y aplicar las políticas y los programas que atañen a la población rom.

59. A este respecto, los delegados brasileños explicaron que el Estado tendrá que esforzarse por crear un contexto de confianza en los procesos gubernamentales relacionados con las comunidades del pueblo Rom. Los participantes insistieron en que la prolongada falta de atención por parte del gobierno y de los responsables políticos hacia la situación de desventaja del pueblo Rom ha supuesto la pérdida de confianza en las autoridades públicas, algo que, según creen, puede acarrear la renuencia de los miembros del pueblo Rom a hacer constar su identidad en los censos futuros. Y es que, tanto los individuos como las comunidades, tienen fuertemente arraigado el sentimiento de que permanecer invisibles dentro de su entorno es la única forma posible de protegerse.

60. La Alianza Rom Canadiense (Canadian Romani Alliance) es una red rom de ámbito nacional compuesta por otras organizaciones menores de la sociedad civil. Sin embargo, los miembros del pueblo Rom carecen de un sistema de movilización u organización fuerte y centralizado, y muchos se resisten a revelar su identidad en público por temor a sufrir discriminación o represalias. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en asuntos del pueblo Rom se enfrentan a un entorno de financiación muy complicado.

61. En Colombia se han registrado avances legislativos y políticos importantes hacia el reconocimiento del pueblo Rom como minoría específica. El Decreto 2957 de 2010 establece un marco normativo de protección para los derechos de los miembros del pueblo Rom y reconoce sus derechos colectivos. Ese mismo año se creó la Comisión Nacional de Diálogo para el Pueblo Rom, con el fin de coordinar actividades conjuntas entre las entidades gubernamentales y las comunidades locales. La Ley 1381 de lenguas nativas, aprobada también en 2010, contempla medidas de reconocimiento, protección y conservación de las lenguas de los distintos grupos étnicos colombianos, entre ellas las lenguas rom, y el reconocimiento de los derechos lingüísticos de los miembros del pueblo Rom. El Decreto 4634 de 2011 contiene medidas que establecen ayudas, compensaciones y restituciones de tierras a las víctimas del conflicto armado interno e incluye en ellas a los miembros del pueblo Rom.

62. Además, en enero de 2015, el gobierno de Colombia celebró una ronda de consultas con las comunidades del pueblo Rom sobre la redacción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. El gobierno adquirió el compromiso, entre otros, de aplicar estrategias para realzar la notoriedad del pueblo Rom, mejorar su calidad de vida y proporcionarles más acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.¹⁶

¹⁶ Departamento Nacional de Planeación, Se fija ruta de consultas previas con grupos étnicos para Plan Nacional de Desarrollo 2014–2018, <https://www.dnp.gov.co/Páginas/Se-fija-ruta-de-consultas->

63. Los delegados colombianos señalaron que, aunque acogían favorablemente estas iniciativas, también querían hacer constar que son el resultado de la larga lucha de los activistas del pueblo Rom. También explicaron que era preciso seguir trabajando para construir en el seno de la comunidad rom el contexto de confianza necesario para que sus miembros se comprometieran con las autoridades y defendiesen sus derechos.

64. Los representantes colombianos también insistieron en la necesidad de empoderar a los jóvenes del pueblo Rom y de ampliar los espacios de diálogo de los individuos y las comunidades del pueblo Rom con el Estado, para así garantizar que los miembros del pueblo Rom fueran capaces de representarse a sí mismos y participar en las decisiones que les concernían.

65. Los participantes peruanos manifestaron que en su país sólo había una pequeña e incipiente asociación pro derechos humanos que se ocupaba de los asuntos del pueblo Rom. Insistieron en que era importante destacar el trabajo de esta entidad y ponerla en contacto con otras organizaciones rom de la región para que pudiera aprender de sus experiencias. Según la delegación peruana, el seminario demostró que otros miembros del pueblo Rom estaban en situaciones similares en toda la región, lo que subrayaba la necesidad de fortalecer dicha red.

IV. Conclusiones y recomendaciones

66. **A la luz de la información recopilada en el seminario, la Relatora Especial se permite presentar las siguientes conclusiones y recomendaciones generales, entendiendo que muchas de las cuestiones planteadas en el seminario pueden ya estar siendo objeto de la atención de los gobiernos interesados y que se han registrado algunos avances en la región que no han quedado recogidos íntegramente en este informe.**

67. **Las presentes recomendaciones deberían interpretarse a la luz de las ya publicadas en su “Estudio exhaustivo de la situación de los derechos humanos de los romaníes en todo el mundo, prestando especial atención al fenómeno del antigitanismo”.**¹⁷

A. Conclusiones

68. **Aunque algunos gobiernos de la región empiezan a tomar medidas orientadas al reconocimiento del pueblo Rom como grupo de población específico, con necesidades y derechos concretos, todavía queda mucho por hacer para consolidar su condición de minoría específica y para que puedan disfrutar plenamente de todos sus derechos humanos.**

69. **Redundaría en beneficio de todos los gobiernos de las Américas redoblar esfuerzos para plantear cuantas políticas y estructuras garanticen que todos los miembros del pueblo Rom de la región son tratados y considerados con igualdad y pueden vivir en seguridad y ver sus derechos protegidos y promovidos de conformidad con la Declaración sobre los Derechos de las Minorías.**

previas-con-grupos-étnicos-para-Plan--Nacional-de-Desarrollo-2014-2018.aspx; Ministerio del Interior, 4,858 Gitanos colombianos celebran hoy su Día Mundial, <http://www.mininterior.gov.co/sala-de-prensa/noticias/4858-gitanos-colombianos-celebran-hoy-su-dia-mundial>.

¹⁷ Véase A/HRC/29/24, párr. 88–109.

B. Recomendaciones

1. Reconocimiento del pueblo Rom como minoría específica

70. Con el fin de favorecer el sentimiento de comprensión y respeto hacia los miembros del pueblo Rom y para proteger y fomentar su identidad distintiva, se necesitan esfuerzos concertados por parte de todos los gobiernos de la región para el reconocimiento y la toma de conciencia de su presencia y sus derechos en tanto que minoría específica en sus respectivos países.

71. Es especialmente importante recopilar datos desglosados sobre los grupos de población rom de la región para que los responsables de elaborar las políticas dispongan de información sobre el número de personas del pueblo Rom y su situación socioeconómica y puedan así adaptar sus repuestas legislativas y políticas. Esta recolección de datos debería realizarse mediante la autoidentificación y gestionarse con especial delicadeza, de manera que se respete la privacidad de conformidad con la normativa internacional sobre protección de datos. La sociedad civil rom, sus integrantes y las comunidades deberían participar en este proceso, desde la elaboración de los métodos de recolección de datos a la recopilación y el análisis de los mismos.

72. Los Estados deben considerar la posibilidad de reconocer y celebrar un Día Internacional del Pueblo Rom y han de esforzarse por garantizar que la historia rom se enseña y se comprende en las escuelas y que se eliminan de los materiales didácticos cualesquiera referencias discriminatorias o estereotipadas.

2. Marco normativo e institucional

73. Los Estados deben garantizar la disponibilidad de leyes y programas específicos concebidos para abordar los ámbitos de acción ya mencionados. Es necesario promover leyes contra la discriminación, medidas de acción positiva e iniciativas de consulta y divulgación que reduzcan las brechas existentes entre las comunidades del pueblo Rom y los grupos mayoritarios respecto de los indicadores de rendimiento escolar, atención sanitaria, vivienda, oportunidades de empleo, reducción de la pobreza, acceso a la justicia, etc. Ha de favorecerse la posibilidad de que los miembros del pueblo Rom participen en la concepción, la aplicación y el seguimiento de todos los programas dirigidos a sus comunidades para que estén fundamentados en sus propias prioridades.

74. En la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados deberían garantizar que se presta atención a la situación de las comunidades del pueblo Rom y que los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplan la situación de exclusión y marginación económica y social de la población rom, cumpliendo así el compromiso de “no dejar a nadie atrás”.

75. Deben fundarse instituciones específicas enfocadas a la situación particular del pueblo Rom. Sin una atención especial, los grupos desfavorecidos pueden verse fácilmente relegados y excluidos de los esfuerzos gubernamentales.

76. Las instituciones nacionales de derechos humanos deben contratar y fidelizar al personal rom y emplear dispositivos específicos cuando aborden temas tocantes a las comunidades del pueblo Rom. Instamos a estas instituciones a que desarrollen programas de difusión que favorezcan la participación de los miembros del pueblo Rom en la vida política, económica, social y cultural. También deben garantizar la participación y el acceso de los miembros del pueblo Rom a sus propios programas, incluidos los mecanismos de denuncia, y que la documentación esté disponible en las lenguas rom, cuando sea preciso.

77. Los Estados deben establecer un compromiso constructivo con las comunidades del pueblo Rom para que éstas puedan mejorar su confianza en las autoridades y así ser realmente capaces de comunicar sus preocupaciones. Los Estados deberían asegurarse de que cualesquiera soluciones y decisiones que afecten a las comunidades del pueblo Rom se apliquen sobre la base de la participación y el diálogo.

3. Discriminación y justicia

78. El derecho de los miembros del pueblo Rom a verse libres de discriminación exige de los Estados la adopción de estrategias de amplio espectro que erradiquen las prácticas discriminatorias contra los individuos y las comunidades y que garanticen el acceso apropiado a los servicios sanitarios, sociales, de empleo y de educación.

79. Los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y sancionar la discriminación ejercida contra las comunidades del pueblo Rom y deberían redoblar los esfuerzos para garantizar la disponibilidad de mecanismos que permitan el acceso a la justicia a las víctimas del pueblo Rom de dicha discriminación. Para esto, puede requerirse la capacitación de los miembros del pueblo Rom sobre sus derechos y sobre los mecanismos que pueden utilizar para presentar denuncias, así como la formación de los funcionarios, entre otros los de justicia, sobre los derechos del pueblo Rom en tanto que minoría.

80. Los Estados deben velar por la diligencia y eficacia en la investigación de cualesquiera delitos cometidos contra individuos o comunidades del pueblo Rom, así como en la indagación sobre cualesquiera denuncias o motivaciones. Los agentes de policía deberían reducir al mínimo el uso de la fuerza en el curso de sus operaciones, incluso en los asentamientos ilegales, y deberían investigarse a fondo todas las denuncias de acoso o de uso ilegítimo de la fuerza por parte de la policía.

81. Los Estados deben facilitar la participación de los miembros del pueblo Rom en la gobernanza y la toma de decisiones, tanto en el ámbito nacional como en el local.

4. Fomento de la capacidad del pueblo Rom

82. Las organizaciones del pueblo Rom de la sociedad civil de la región precisan de la colaboración y el apoyo -inclusive el respaldo económico- de los Estados y otras partes interesadas para empoderarse con miras a asumir un papel activo en la defensa de los derechos de sus comunidades y en la denuncia de sus necesidades.

83. De conformidad con la Declaración sobre los Derechos de la Minorías, también sería preciso ayudar a las comunidades y organizaciones del pueblo Rom para que mejoren su comunicación y colaboración con organizaciones de otros países que luchan por los derechos del pueblo Rom dentro y fuera de la región y así optimizar la cooperación y las sinergias.

84. En este contexto, es necesario fortalecer el SKOKRA y ha de promoverse la interconexión entre las comunidades del pueblo Rom de las Américas y las organizaciones del pueblo Rom de la sociedad civil que trabajan en Europa, por la valiosa experiencia que éstas podrían aportar.

85. Cabe igualmente emprender medidas de capacitación con el fin de lograr que las comunidades del pueblo Rom de la región conozcan y puedan utilizar los mecanismos de derechos humanos de ámbito nacional (organismos nacionales de derechos humanos, mediadores públicos), regional (entidades de la Organización de Estados Americanos, OEA) e internacional (Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales, Exámenes de los Estados por parte de los Órganos de Tratados y Examen Periódico Universal).

5. A los órganos nacionales y regionales de derechos humanos y las organizaciones de las Naciones Unidas

86. Las organizaciones y las entidades especializadas del sistema de las Naciones Unidas deberían contribuir a un diálogo constructivo y eficaz entre los gobiernos y las comunidades del pueblo Rom de las Américas y prestar apoyo financiero y asistencia técnica para que dichas comunidades elaboren y lleven a cabo iniciativas destinadas a promover sus derechos.

87. Las organizaciones de las Naciones Unidas deberían desarrollar, de manera conjunta y en colaboración con las comunidades del pueblo Rom, programas especiales y concretos de ámbito nacional que atiendan a las necesidades específicas de los miembros del pueblo Rom en estos países, así como a las necesidades concretas de las mujeres y los niños del pueblo Rom.

88. Sería positivo que la OEA crease un grupo de trabajo con un mandato para abordar la situación del pueblo Rom en la región.

89. Los equipos de las Naciones Unidas en los países donde residen las comunidades del pueblo Rom podrían desempeñar una función decisiva para reforzar la red de miembros del pueblo Rom en las Américas, auspiciando y financiando reuniones y seminarios.
